CONTRATO D.N.C.P. N° 16 /2018
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"
CE N° 02/2018 - ID N° 354.151

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; representada para este acto por el Director Nacional, el **ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de setiembre de 2018; denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **GREEN S.A. SECURITY**, con RUC N° 80057622-5, domiciliada en la calle campos Cervera N° 6367, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSÉ GILBERTO CHAMORRO GARCIA**, con Cédula de Identidad N° 659.567, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la adjudicación del llamado denominado **"Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones (si las hubiera);
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 354.151

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción 02/2018 "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia", convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 4328/2018 de fecha 09 de noviembre de 2018.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 59.000.000** (guaraníes cincuenta y nueve millones).

En consideración al pago que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proveedor prestará sus servicios por **1 (un) mes**, contado desde la fecha indicada en la *Orden de Inicio* emitida por la Contratante, en los lugares y condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por **3 (tres) meses**, contados desde la suscripción del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, la Carta de Invitación del llamado y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, la Carta de Invitación del llamado y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 09 de noviembre de 2018.

POR LA CONTRATANTE:.....

ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad Nº 2.068.393

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS ★ DIRECCION ★

POR EL PROVEEDOR:.....

SR. JOSÉ GILBERTO CHAMORRO GARCIA
Cédula de Identidad N° 659.567

ORDEN DE INICIO

Señores
GREEN S.A. SECURITIY
Presente

Me dirijo a ustedes en referencia a vuestra adjudicación en el llamado a **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2018** denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID N° 354.151**, a fin de solicitar el inicio de los servicios en fecha 11 de noviembre de 2018, considerando lo establecido en la cláusula 7ma. del **CONTRATO D.N.C.P N° 16/2018** suscripto entre las partes.

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Lic. Andrés Gómez
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Asunción, 09 de noviembre de 2018

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Recibido por:
Firma:
Aclaración: José Chamorro.-
Fecha: 09/11/2018.- Hora: 17:05
Institución o Empresa: Green S.A Security.-